

## *Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra para el año 2018*

Fecha de entrada en el Registro: 26 de enero de 2018

Código número: 31002005011982

### ACTA

En Pamplona, a 26 de enero de 2018.

#### REUNIDA:

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra, con la asistencia de los representantes que a continuación se relacionan:

–Por la Asociación de Empresarios de Ferretería de Navarra:

- Don Juan Ramón Doral Brun.

–Por la Asociación de Distribuidores de Material Eléctrico de Navarra:

- Don Javier Adiego Reta.

Por las Centrales Sindicales, que forman parte de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

–Por Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

- Don Gorka Martínez Hurtado de Saracho.

–Por Comisiones Obreras (CC.OO.).

- Don Rubén Belzunegui Ollo.

Representaciones, todas ellas con la capacidad legal necesaria para la celebración de este acta.

#### MANIFIESTAN:

Que, habiéndose conocido, a través de la correspondiente Certificación del I.N.E., que el Índice de Precios al Consumo de Navarra real, correspondiente al año 2018 ha quedado fijado, de forma definitiva, en el 0,6%, procede, en cumplimiento de lo establecido en el punto tercero del artículo 7, efectuar la correspondiente Revisión Salarial.

Así, tras la correspondiente deliberación sobre el tema, los integrantes de la Comisión, por unanimidad,

#### ACUERDAN:

Primero.–Que por haber concurrido el supuesto planteado en punto tercero del Artículo 7, procede efectuar la revisión salarial, en los términos que en la citada Disposición se establecen.

Segundo.–Que habiéndose pactado que:

“Para el año 2018, se acuerda un incremento salarial igual al resultado de aplicar el porcentaje que establezca el IPC de Navarra para el año 2017 a la cantidad fijada en las tablas salariales del

Convenio de Comercio Metal vigentes a 31 de diciembre de 2017 (siendo éstas las recogidas en el presente Convenio para dicho año 2017) para la categoría a la que pertenezca el trabajador, y ello con independencia de cual sea la retribución real del trabajador. No obstante, si el IPC del Navarra del año 2017 no alcanza el 1%, se garantiza un incremento para el año 2018 en ese porcentaje. Igualmente se establece que, si el IPC de Navarra del año 2017 supera el 2%, el incremento salarial para el año 2018 será el 2%”

El porcentaje de revisión a aplicar es del 1,00 por ciento.

Tercero.–Una vez aplicada la revisión salarial, la Tabla Salarial definitiva correspondiente al año 2018 es la que figura como Anexo I a este Acta.

Cuarto.–El presente Acuerdo se remitirá al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se levanta la presente Acta, que es firmada por todos los comparecientes, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

U.G.T. Asociación de Ferreteros de Navarra.

CCOO Asociación de Empresarios Distribuidores de Material Eléctrico de Navarra (ADEN).

## ANEXO 1

### Tabla 2018

COMERCIO DE METAL	TABLAS SALARIALES 2018
<b>GRUPO PRIMERO</b>	
INGENIEROS Y LICENCIADOS	2.007,45
AYUDANTES TÉCNICOS	1.747,80
PRACTICANTES	1.659,82
<b>GRUPO SEGUNDO</b>	
JEFE DE PERSONAL, VENTAS Y COMPRAS	1.935,54
GERENTE O DIRECTOR COMERCIAL	1.994,71
JEFE DE SUCURSAL	1.935,54
ENCARGADO GENERAL	1.935,54
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO, VENDEDOR COMPRADOR	1.795,63
JEFE DE ALMACÉN	1.795,63
JEFE DE GRUPO	1.795,63
JEFE DE SECCIÓN	1.699,74
VIAJANTE	1.513,92
CORREDOR DE PLAZA	1.513,92
DEPENDIENTE DE MAS DE 25 AÑOS	1.513,92
DEPENDIENTE DE 22 A 25 AÑOS	1.292,77
AYUDANTE	1.174,03
DEPENDIENTE MAYOR.10% MAS QUE EL DE 25 AÑOS	1.665,32
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	924,54
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	792,69
<b>GRUPO TERCERO</b>	
JEFE ADMINISTRATIVO	1.935,54
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.795,63
CONTABLE	1.659,82
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.513,92

<b>COMERCIO DE METAL</b>	<b>TABLAS SALARIALES 2018</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MAS DE 25 AÑOS	1.364,21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MENOS DE 25 AÑOS	1.227,52
ASPIRANTE DE SEGUNDO AÑO	924,54
ASPIRANTE DE PRIMER AÑO	792,69
AUXILIAR DE CAJA DE MAS DE 20 AÑOS	1.162,10
AUXILIAR DE CAJA DE 24 Y 25 AÑOS	1.254,18
AUXILIAR DE CAJA DE MAS DE 25 AÑOS	1.412,50
Si cobran ventas a crédito, un 10% más, siempre que ello exija la realización de operaciones complementarias.	
<b>GRUPO CUARTO</b>	
DIBUJANTES	1.844,44
ESCAPARATISTAS	1.564,00
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>	
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS	1.699,73
JEFE DE TALLER	1.538,00
PROFESIONALES DE OFICIO DE PRIMERA	1.513,92
PROFESIONALES DE OFICIO DE SEGUNDA	1.365,60
AYUDANTE	1.270,75
CAPATAZ	1.535,85
MOZO ESPECIALIZADO	1.365,57
MOZO	1.298,75
TELEFONISTA	1.258,60
ENVASADORA O EMBALADORA	1.268,83
CORTADOR	1.513,92
AYUDANTE DE CORTADOR	1.280,98
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	924,54
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	792,69
AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN DE 18 A 19 AÑOS	924,54
AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN DE 16 A 17 AÑOS	792,69
<b>GRUPO QUINTO</b>	
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	1.258,60
PORTERO	1.258,60
COBRADOR	1.328,24
PERSONAL DE LIMPIEZA (POR HORA)	6,47